



DECRETO N°

0497

NEUQUÉN,

19 MAY 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 3979-M-2023 y el Decreto N° 0129/23; y

CONSIDERANDO:


Que a través del decreto indicado en el Visto, se aprobó el "PROGRAMA DE GUIADOS INTERPRETATIVOS PARA EL CENTRO DE VISITANTES DE PENÍNSULA HIROKI" en el ámbito de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social;

Que desde la mencionada Secretaría dan cuenta que se incurrió en un error administrativo involuntario en relación con la fecha indicada en el artículo 1°) del Decreto N° 0129/23, dado que donde dice "por el período comprendido entre el día 01 de febrero de 2023 y el día 31 de mayo de 2023", debe decir "por el período comprendido entre el día 01 de febrero de 2023 y el día 31 de diciembre de 2023", y en el artículo ANEXO II, cláusula SEGUNDA, en su parte pertinente donde dice "...desde el día 01/02/2023 al 31/05/2023 inclusive" debe decir "...desde el día 01/02/2023 al 31/12/2023 inclusive" por lo que se procederá a rectificar la misma;

Que resulta pertinente, tratándose de un vicio leve; y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69°), inciso b), de la Ordenanza N° 1728, se emita la norma legal por la cual se subsane el error cometido en el artículo 1°) del Decreto N° 0129/23, en los términos de los artículos 74°), 75°) inciso c, 76°) y 77°) de la referida Ordenanza;

Que asimismo, en el referido decreto se aprobó un cupo de diez (10) contratos, bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, para desarrollar tareas de Guías Turísticos e Informantes Turísticos y se procedió a la contratación de las personas hasta el 31 de mayo de 2023;

Que el titular de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, mediante informe detallado da cuenta de las actividades que se llevan adelante en la Península y la necesidad de continuar utilizando el cupo asignado en idénticas condiciones contractuales que las indicadas precedentemente, con la continuidad de contratación de las personas indicadas en el **ANEXO ÚNICO**, que forma parte integrante de la presente norma legal, quienes cuentan con la experiencia y la formación requerida para las actividades turísticas;


Dra. MARÍA LUJÁN JONES AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría de Legales
Secretaría de Turismo
Municipalidad de Neuquén



0497 - 23

Que las presentes actuaciones no implican un incremento en la masa salarial para el ejercicio 2023;

Que cuenta con la intervención favorable de la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que asimismo se ha expedido la Dirección Municipal de Despacho y Legales de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de decreto;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECTIFÍQUESE el artículo 1º) del Decreto N° 0129/23, en ----- razón de los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal, el que quedará redactado de la siguiente manera;

“Artículo 1º) APRUÉBASE el *“PROGRAMA DE GUIADOS ----- INTERPRETATIVOS PARA EL CENTRO DE VISITANTES DE PENÍNSULA HIROKI”*, que como ANEXO I, forma parte integrante del presente decreto, el que se implementará en el ámbito de la la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, por el período comprendido entre el día 01 de febrero de 2023 y el día 31 de diciembre de 2023, conforme con lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.”

Artículo 2º) RECTIFÍQUESE el ANEXO II, cláusula SEGUNDA del ----- Decreto N° 0129/23, en su parte pertinente, donde dice “...desde el día 01/02/2023 al 31/05/2023 inclusive” debe decir “...desde el día 01/02/2023 al 31/12/2023 inclusive”, en razón de los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) AUTORÍZANSE Y APRUÉBANSE en la Secretaría de ----- Turismo y Desarrollo Social, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, de las personas que se consignan en el **ANEXO ÚNICO**, que forma parte del presente decreto, por el importe que expresamente allí se detalla, con la vigencia que en cada caso se indica y hasta el día 31 de diciembre de 2023, con encuadre en el artículo 9º) del Anexo I del Estatuto para el Personal Municipal, aprobado mediante la Ordenanza N° 7694.

Artículo 4º) FACÚLTASE al señor Secretario de Turismo y Desarrollo ----- Social, a suscribir en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, el contrato con la persona indicada en el **ANEXO ÚNICO** de la presente norma legal.

0497-23

Artículo 5º) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con ----- cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 7º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Turismo y Desarrollo Social.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

**FDO.) GAIDO
CAYOL**


Dra. MARIANA IONAS AGUILAR
Corredora de Justicia y Asesoría Legal
Sra. Corredora de Justicia y Asesoría Legal
Municipalidad de Neuquén



0497-23

ANEXO ÚNICO

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

Contrato de Servicios – CUIT- Importe Mensual Pesos Cien Mil (\$ 100.000)

Vigencia a partir del día 01 de junio de 2023

Marisel Vanina BERNASCONI, D.N.I. N° 35.276.386

Gabriela Roxana CATALA, D.N.I. N° 32.020.919

Anabella Inés ARANDA, D.N.I. N° 38.808.930

Yamila Jeannette CASTRO ROMERO, D.N.I. N° 34.812.795

Nadia Ángeles FERREIRA, D.N.I. N° 42.695.125

Ignacio Gabriel MELLADO, D.N.I. N° 38.429.822


Asiel Gustavo Noriel BASCUÑAN, D.N.I. N° 41.751.393

Fernando Manuel ZUÑIGA, D.N.I. N° 40.294.330

Julieta CORDOBA, D.N.I. N° 43.131.060

Vigencia a partir del día 01 de julio de 2023

Andrea Micaela Victoria CANIUÑIR PARADA, D.N.I. N° 32.293.075


Dra. MARÍA LUJÁN GÓMEZ AGUILAR
Coordinadora de Turismo y Desarrollo Social
Subsecretaría de Turismo y Desarrollo Social
Secretaría de Turismo y Desarrollo Social
Municipalidad de Neuquén

